

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 30 24

AMERICA NAVAS CAJIAO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de **TURBINAS Y GOBERNADORES TURBIGOB C.A.** otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de abril del 2002.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.02298 de 7 de agosto del 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de **TURBINAS Y GOBERNADORES TURBIGOB C.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
a

16 AGO. 2002

América Navas C.

Dra. América Navas Cajiao

CS/mcr.

Con este libro queda debidamente inscrito el
capital de la sociedad por el valor de 3246
dólares de los Estados Unidos de América 133
se ha constituido el patrimonio de la sociedad
para el pago de las obligaciones de la misma
y para el cumplimiento de los fines de la misma
según lo establecido en el presente estatuto
y en el acta de constitución de la sociedad
firmada en QUITO, a los 26 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2002.

26 SET 2002

[Firma manuscrita]

DIRECTOR GENERAL
REGISTRO MERCANTIL
QUITO

